

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

Al 31 de Diciembre de 1998

Expediente No.

5369-73

No. B 00053354

TOTAL CAPITAL SOCIAL s/.4.955.239.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0990108196001

TEXTILES SAN ANTONIO S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	DASSUM AIVAS ALBERTO	ECUATORIANA	1704171501		1.932.544	1.932.544.000,-
2	DASSUM ARMENDARIZ FUAD	ECUATORIANA	1700313313		198.210	198.210.000,-
3	DASSUM AIVAS ALFREDO	ECUATORIANA	1704171584		941.495	941.495.000,-
4	DASSUM AIVAS FRANCISCO	ECUATORIANA	1704171618		941.495	941.495.000,00
5	DASSUM AIVAS MORICE	ECUATORIANA	1703434330		941.495	941.495.000,-
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

4.955.239.000,-

Firma del representante legal

Guil., Abril 9 de 1.999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

- 1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL